



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de agosto de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral
Asistentes:	DEMANDANTE: Maycol Ruidiaz Martínez Apoderado(a): Alejandra Álvarez Moreno DEMANDADA: Grupo K & C Consultores Apoderado: Sandra Cristina Rincón Bonilla.
Radicado:	05001310500220200007800
Audiencia:	https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/7220f56e-26fb-4e15-8e27-f403ed1715b4?vcpubtoken=41459779-e09c-4feb-8851-73688a1ea62b
Asunto:	Acta audiencia

ETAPAS REALIZADAS EN LA AUDIENCIA:

Conciliación: Se llegó a un acuerdo entre las partes y que se aprueba por el despacho en los siguientes términos, teniendo en cuenta que no se vulneran derechos ciertos, indiscutibles e irrenunciables.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

Resuelve:

PRIMERO: Aprobar el acuerdo conciliatorio consiste en **Grupo K & C Consultores S.A.S** con NIT 900.656.369-2, cancelará a **Maycol Ruidiaz Martínez**, con cédula de ciudadanía No 13.617.863, una suma total de \$7.000.000 en 2 pagos en la cuenta de ahorros Bancolombia a nombre del demandante # 58002851502; los pagos se realizarán de la siguiente manera:

\$3.500.000 a más tardar el 30 de agosto de 2022.

\$3.500.000 a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Declarar que la presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y que no podrán volver a plantearse ante la jurisdicción pretensiones que se hayan realizado en este proceso en contra **Grupo K & C Consultores S.A.S**, por parte del señor **Maycol Ruidiaz Martínez**, con base en los hechos relatados en la demanda.

TERCERO: El acta de la presente audiencia presta mérito ejecutivo.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f194634c922f5ee6b44fd138ac934a2168c941eb0574fdaa2298c313e0c5184**

Documento generado en 23/08/2022 01:17:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>